



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1329/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Luis Alejandro GIRAUD, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente solicitó, en su oportunidad, cursar en forma simultánea en la Facultad Regional Buenos Aires y Facultad Regional Avellaneda.

Que el referido requerimiento fue autorizado por Resolución N° 1054/98 de fecha 21 de diciembre de 1998.

Que el alumno aprobó la materia Sistemas de Representación con anterioridad al otorgamiento de la mencionada simultaneidad.

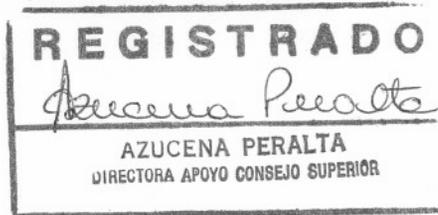
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1329/2000 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1329/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de la asignatura Sistemas de Representación, rendida con anterioridad a la Resolución N° 1054/98 del Consejo Académico de fecha 21 de diciembre de 1998, al alumno Luis Alejandro GIRAUD, Legajo N° 01-28009-2, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 123/2001

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS GROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C